



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 281- 2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual remite la idea de inversión sobre “CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE EN EL CASERIO DE AYASH HUAMANIN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -HUARI – ANCASH” a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión. Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que cuenta con los informes técnicos y legales;

Que, el Señor Alcalde informó señalando Señores Regidores por las coordinaciones que se realiza hay duplicidad debido a que este componente del puente se ha adicionado al proyecto de pistas y veredas;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad acordó desestimar por duplicidad la idea de inversión sobre “CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE EN EL CASERIO DE AYASH HUAMANIN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -HUARI – ANCASH”;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, la idea de inversión sobre “CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE EN EL CASERIO DE AYASH HUAMANIN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -HUARI – ANCASH” por duplicidad debido a que este componente del puente se ha adicionado al proyecto de pistas y veredas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE